



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EEJECUTANTE: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS
EJECUTADO: MULTISERVICIOS DE OCCIDENTE HS SAS EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2020-00273-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 regla 2ª del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

[Liquidación de Crédito](#)

CONSTANCIA TRASLADO

Santiago de Cali, hoy 11 de julio de 2022, fijo en lista de traslado la liquidación de crédito que antecede, por el término de tres (3) días hábiles, los cuales corren entre el 12 de julio de 2022 hasta el 14 de julio de 2022.

El secretario,


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

Firmado Por:

Juan Camilo Betancourt Arboleda
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales Quinto
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cced12ea28c62842360110d8c7a8e768706fe17e18ca2e60e39e3b7ddfc39385**

Documento generado en 08/07/2022 01:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COLFONDOS SA –PENSIONES Y CESANTÍAS
DEMANDADO: CARBONERAS EL TRIUNFO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN: 76001-4105-005-2021-00213-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 regla 2ª del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual podrá ser consultada a través del siguiente enlace: [Liquidación del crédito](#)

CONSTANCIA TRASLADO

Santiago de Cali, hoy 11 de julio de 2022, fijo en lista de traslado la liquidación de crédito que antecede, por el término de tres (3) días hábiles, los cuales corren entre el 12 de julio de 2022 hasta el 14 de julio de 2022.

El secretario,


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

Firmado Por:

Juan Camilo Betancourt Arboleda
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales Quinto
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c04d2cef25cfefc7f4cc557efe340b3e6add17b21b9e49becbddfedcb085e5**

Documento generado en 08/07/2022 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS
EJECUTADO: JOHN JAMES GUZMÁN DELGADO
RADICADO: 76001-4105-005-2021-00345-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 regla 2ª del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

[Liquidación del Crédito](#)

CONSTANCIA TRASLADO

Santiago de Cali, hoy 11 de julio de 2022, fijo en lista de traslado la liquidación de crédito que antecede, por el término de tres (3) días hábiles, los cuales corren entre el 12 de julio de 2022 hasta el 14 de julio de 2022.

El secretario,


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA

Firmado Por:

Juan Camilo Betancourt Arboleda
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales Quinto
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a033c9a319a46c828e637405de9cc2da7fe71df23d23123f35642ae8d7d2013e**

Documento generado en 08/07/2022 01:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>